

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	1.859.496
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.984.532
3 Gastos financieros	536.346
4 Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	9.852.716
7 Transferencias de capital	13.184.827
9 Pasivos financieros	660.023
Total gastos	32.327.940

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Santurdejo, a 23 de Enero de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de varias ordenanzas III.C.183

En virtud de acuerdos provisionales de modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas y precios públicos adoptados por este Ayuntamiento los días 26 de Septiembre de 1992 y 7 de Noviembre de 1992, con exposición al público de los mismos por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncios fijados en el Tablón de Edictos y publicados en los Boletines Oficiales de La Rioja números 133 de 5 de Noviembre de 1992 y 141 de 24 de Noviembre de 1992, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando definitivamente aprobados los referidos acuerdos de modificación de tarifas de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para los precios públicos, a continuación se inserta texto íntegro de los acuerdos y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor (1 de Enero de 1993).

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ACUERDOS PROVISIONALES Y TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIONES

El Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas el 26 de Septiembre de 1992 y 7 de Noviembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACION PROVISIONAL DE VARIAS ORDENANZAS

Visto el expediente tramitado para modificar las Ordenanzas Fiscales que habrán de regir a partir del 1 de Enero de 1993.

1.— Ordenanza reguladora de las Tasas de Recogida de Basuras domiciliada o residuos sólidos urbanos.

2.— Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el servicio de agua potable.

3.— Ordenanza reguladora de Tenencia de Perros.

4.— Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio del Cementerio Municipal.

Teniendo en cuenta que el expediente está ajustado a lo que establece los preceptos legales aplicables vigentes, y que la modificación propuesta se encuentra plenamente justificada para la mejor regulación de tributos.

Con el voto favorable de siete corporativos que constituyen la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se acuerda modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales y en el sentido que se indican:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIADA O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Art. 3º.— Cuota Tributaria.

Se aplicará la siguiente tarifa anual

Viviendas familiares: 7.000 Pts.

Bares, cafeterías, locales comerciales, etc.: 7.000 Pts.

Locales industriales: 7.000 Pts.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Art. 3º.2.— Las tarifas de este precio público serán las siguientes Suministro de Agua:

A viviendas por cada 25 m3 consumidos: 25 Pts.

A locales comerciales por cada m3 consumido: 25 Pts.
 A locales industriales por cada m3 consumido: 25 Pts.
 Por cada engancho a la red general (acometida): 7.000 Pts.
 Por cada instalación del contador: 8.000 Pts.
 Por el consumo de agua en las construcciones se les aplicará por m3: 200 Pts.
 Por cada acometida al año: 1.200 Pts.

ORDENANZA REGULADORA DE CONTROL DE TENENCIA DE PERROS

Art. 6.— La presente exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa de 1.200 Pts. anuales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERIVICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 3.2.— Asignación de terrenos para panteones o mausoléos: 70.000 Pts.

Permisos de construcción de panteones o mausoléos: 25.000 Pts.

Colocación de lápidas: 15.000 Pts.

Registro de transmisiones: 10.000 Pts.

Inhumaciones: 35.000 Pts.

Que de acuerdo con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, este acuerdo inicial provisional, junto con las correspondientes modificaciones de las Ordenanzas, se expongan en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento durante 30 días publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el período de exposición pública, esta Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas.

En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santurdejo, a 31 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.184

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		100.000
3 Tasas y otros ingresos		214.764
4 Transferencias corrientes		125.000
5 Ingresos patrimoniales		240.000
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias de capital		1.500.000
Total ingresos		2.179.764
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Gastos de personal		141.558
2 Gastos en bienes corrientes y servicios		273.500
B) Operaciones de capital		
6 Inversiones reales		1.764.706
Total gastos		2.179.764

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Torre en Cameros, a 30 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.